



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2017-ANA-OA

Lima, 23 ENE. 2017

## VISTOS:

El Oficio N°004-2017-ANA-AAA-CO-ALA-CL, de la Administración Local del Agua Caplina Locumba, el Informe N°004-2017-ANA-OA/UC, de la Unidad de Contabilidad, y el Memorando N°127-2017-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

Que, de otro lado el numeral N°37.1, del artículo 37°, de la precitada norma establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario aprobado para el nuevo año fiscal";

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EFG/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, según se desprende del Oficio N°004-2017-ANA-AAA-CO-ALA-CL, de la Administración Local del Agua Caplina Locumba, se encuentra pendiente el pago de gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2016, por el importe de S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 Soles), por concepto de refrigerio de atención al personal de la citada ALA, participantes en el "Taller de Integración Institucional para el personal CAS", realizado en el mes de diciembre del año 2016; importe que será abonado a nombre de la Empresa Autoservicio Maribeo E.I.R.L.

Que, mediante Memorándum N°127-ANA-2017-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, para el pago de la deuda descrita en el párrafo precedente;

Que, con el visto de la Unidad de Contabilidad, y de la Unidad de Tesorería de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;



**SE RESUELVE**


**Artículo 1°.-** Reconocer el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016, a nombre de la Empresa Autoservicio Maribeo E.I.R.L; por concepto de refrigerio de atención al personal de la ALA Caplina Locumba, participantes en el "Taller de Integración Institucional para el personal CAS", ejecutado el 23 de Diciembre del 2016, cuyo importe total asciende a S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 Soles).

**Artículo 2°.-** Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2016, descrita en el numeral precedente.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2016 del Pliego 164- Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora: 001-ANA, Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos - APNOP, Actividad/Proyecto: 5.001840 Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, División/Funcional 054 Desarrollo Estratégico Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Patrimonio Natural, Grupo/Funcional 0122 Gestión Integral de los Recursos Hídricos, Meta -18 Atención al Usuario Local de Agua Caplina Locumba, por el importe de S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudado, Especifica del Gasto: 2.3.2.7.1.1.9.9,



Regístrese y comuníquese

  
Econ. JULIO CESAR PESANTES REBAZA  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

